

El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación, con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Uruapan Michoacán.

CONVOCA

Para ocupar el cargo de Director(a) del Instituto Municipal de Planeación de Uruapan, Michoacán.

A las y los ciudadanos del Municipio profesionales en áreas relacionadas con la planeación integral, arquitectura, ingeniería civil y/o urbana, con aplicación en el ámbito social, que deseen participar en el proceso de selección y/o evaluación en su caso, para ocupar el cargo de Director(a) del Instituto Municipal de Planeación, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - De conformidad con lo establecido en los artículos 192 párrafo tercero y 193 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 43 y 44 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Uruapan, Michoacán, se establecen de manera formal de los siguientes requisitos:

Al frente del Instituto Municipal de Planeación de Uruapan, Michoacán (IMPLAN), habrá un Director(a), que será designado a través del Consejo Directivo, mediante convocatoria pública dando prioridad e inclusión a la sociedad organizada y será por periodo de tres años pudiendo reelegirse hasta un periodo más.

Para ser Director(a) del Instituto Municipal de Planeación de Uruapan, Michoacán (IMPLAN), se requiere:

- I. Ser originario del Municipio, o contar con al menos dos años de residencia;
- II. No desempeñar algún cargo dentro de la Administración Pública y no tener militancia en algún partido político;
- III. Ser de reconocida honorabilidad; y,
- IV. Demostrar conocimiento profesional preferentemente en las áreas contables, jurídicas, de ingenierías o de arquitectura o profesiones afines a la planeación y con conocimiento de las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del Municipio.

SEGUNDA. - Para acreditar los requisitos anteriormente señalados, los interesados deberán adjuntar la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud por escrito dirigida al Consejo Directivo del IMPLAN (Formato Libre)
- 2.- Acta de Nacimiento.
- 3.- CURP.
- 4.- Identificación Oficial.
- 5.- Título y Cédula Profesional.
- 6.- Dos cartas de recomendación de instituciones u organismos civiles.
- 7.- Escrito en el que la persona postulada manifieste bajo protesta de decir verdad:

- a. Haber residido o residir en el Municipio de Uruapan, Michoacán, desde hace al menos 2 años.
- b. No haber sido condenado por delito doloso.
- c. No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio, empleo, profesión o para desempeñar un cargo o comisión en el servicio público;
- d. No ser miembro de órgano directivo de partido político alguno.

8.- Experiencia curricular incluyendo material de evidencia (Constancias de experiencia laboral, con la siguiente información: Razón social de la entidad donde se haya laborado, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y periodos de desempleo. Serán rechazadas todas las certificaciones que les falte alguno de los anteriores parámetros).

En caso de detectar eventual falsedad o adulteración en la documentación aportada se dará curso a las autoridades competentes.

TERCERA. - Las solicitudes acompañadas de la documentación señalada, deberán presentarse las y los interesados en la oficina del Instituto Municipal de Planeación ubicadas en Avenida Chiapas número 93, interior 216 planta alta, en la colonia Ramón Farías, con Código Postal 60050 o al correo electrónico contacto@implanuruapan.gob.mx, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas, a partir del 13 de Diciembre del 2021 al 03 de Enero del 2022. Cualquier información o aclaración puede ser resuelta en las oficinas del Instituto o al teléfono (452)2552862.

CUARTA. - La designación del director(a) del IMPLAN, al ser una atribución expresa del Consejo Directivo de dicho Instituto, es inapelable y, por lo tanto, no está sujeta a impugnación por parte de los ciudadanos que aspiren a ocupar el cargo.

QUINTA. - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Consejo Directivo del IMPLAN.

ATENTAMENTE



**MTRO. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLAN**

